



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 15 DE 2022
CLASE DE CONTRATO: OBRA PUBLICA
CONTRATISTA: JARAMILLO CANO MARIO LEON
NIT: 15263034-3
OBJETO: MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y CABLEADO AL SISTEMA DE SONIDO.
VALOR EN PESOS: \$6.500.000
VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L
PLAZO: 30 dias calendario
FECHA DE INICIO: 14 de julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de agosto de 2022
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 14 de julio de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato N° 15 DE 2022 con JARAMILLO CANO MARIO LEON NIT 15263034-3 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y CABLEADO AL SISTEMA DE SONIDO. estableciendo como valor del contrato la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 30 días calendario contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 15 DE 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 15 DE 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$6.500.000
Valor ejecutado	\$6.500.000
Valor pagado al Contratista	\$6.500.000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 15 DE 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 15 DE 2022 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 5 de octubre de 2022


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector(a)



MARIO LEON JARAMILLO CANO
CC. 15.263.034
Representante Legal
JARAMILLO CANO MARIO LEON
NIT 15263034-3
Contratista